

| | | |
|-------------------------|--|--------|
| (19) ES (21) (22) | (11) NUMERO 285924 | (10) Y |
| | FECHA DE PRESENTACION 9 Abril 1.985 | |



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (81) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | Int. Cl. ⁴ E04G 9/00 |

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"UNIDAD DE ENCOFRADO A FONDO PERDIDO"

(71) SOLICITANTE (S)

TUBOS INDUSTRIALES DE CARTON, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cntra. Nacional II, Km. 584 - Pol. Ind. Can Roca ESPARRAGUERA (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una unidad de encofrado a fondo perdido.

5 En la actualidad, para realizar el encofrado de columnas, se debe de disponer de una serie de placas modulares que acopladas entre si determinan el hueco donde posteriormente se verterá el hormigón. Este montaje de las placas de encofrado requieren un proceso lento y meticulo-
so, lo cual encarece la construcción de la obra.

10 El objeto de la presente invención consiste en una unidad de encofrado para columnas, que se encuentra ma-
terializado por un tubo de cartón cuyas superficies exte-
rior y/o interior están adecuadamente tratadas con imper-
meabilizantes, con objeto de impedir una adherencia al hor-
15 migón. La unidad de encofrado concretamente, se encuentra
constituída por un cuerpo tubular cilíndrico formado a ba-
se de una pluralidad de bandas de papel arrolladas heli-
coidalmente, determinando varias capas con las juntas in-
tercaladas. El espesor de la pared del cuerpo tubular es-
20 tá determinado por el número de capas y se establece en
función del tamaño de la columna a formar, es decir, en
función de su diámetro y de su longitud.

25 El cuerpo tubular además de servir para la for-
mación de columnas, sirve para establecer huecos tubula-
res en una masa de hormigón, como por ejemplo para deter-
minar conducciones o alojamientos.

30 Para ayudar a la mejor comprensión de las carac-
terísticas de la invención, se acompaña con la presente me
moría descriptiva un juego de dibujos en donde se ha re-
presentado lo siguiente:

1

La figura 1 muestra una vista en alzado lateral con una porción seccionada, de una unidad de encofrado para la configuración de columnas.

5

Por último la figura 2 corresponde a una vista en sección de una unidad de encofrado para establecer huecos tubulares en una masa de hormigón.

10

Como puede apreciarse a tenor de los planos comentados, la unidad de encofrado se encuentra constituida por un cuerpo tubular cilíndrico 1, formado a base de una pluralidad de bandas de papel 2 que están arrolladas helicoidalmente, determinando varias capas con las juntas intercaladas.

15

Con esta estructura, cuando la unidad de encofrado es utilizada para formar una columna, según se observa en la figura 1 de los planos que se acompañan, el cuerpo tubular 1 es apuntalado por los tirantes 6 y su base es fijada al suelo mediante las correspondientes cuñas 5.

20

El conjunto es prolongable mediante otros cuerpos tubulares 1 dispuestos longitudinalmente y fijados a testa mediante bridas. Estas bridas pueden estar formadas por una lámina de cartón que enfunda a los dos extremos a acoplar de cada unidad de encofrado y que se ciñe a esa zona mediante cables o elementos similares.

25

Una vez fijados todos los cuerpos tubulares 1, el hormigón 3 es vertido en el interior del conjunto con sus correspondientes redondos 4 de refuerzo y una vez fraguado, se retiran los tirantes 6 y las cuñas 5 para extraer los cuerpos tubulares 1 rasgándolos longitudinalmente.

30

Cuando la unidad de encofrado es utilizada para formar conductos o alojamientos, según se observa en la fi-

1

gura 2 de los planos que se acompañan, el hormigón 3 es vertido exteriormente con sus correspondientes redondos 4, alrededor del cuerpo tubular 1 y cada elemento debe de ser también fijado por su base y por su boca.

5

El cuerpo tubular 1 presentará un espesor de pared, que estará determinado por el número de capas, las cuales se establecerán en función del tamaño de la columna a formar, es decir, en función de su diámetro y de su longitud.

10

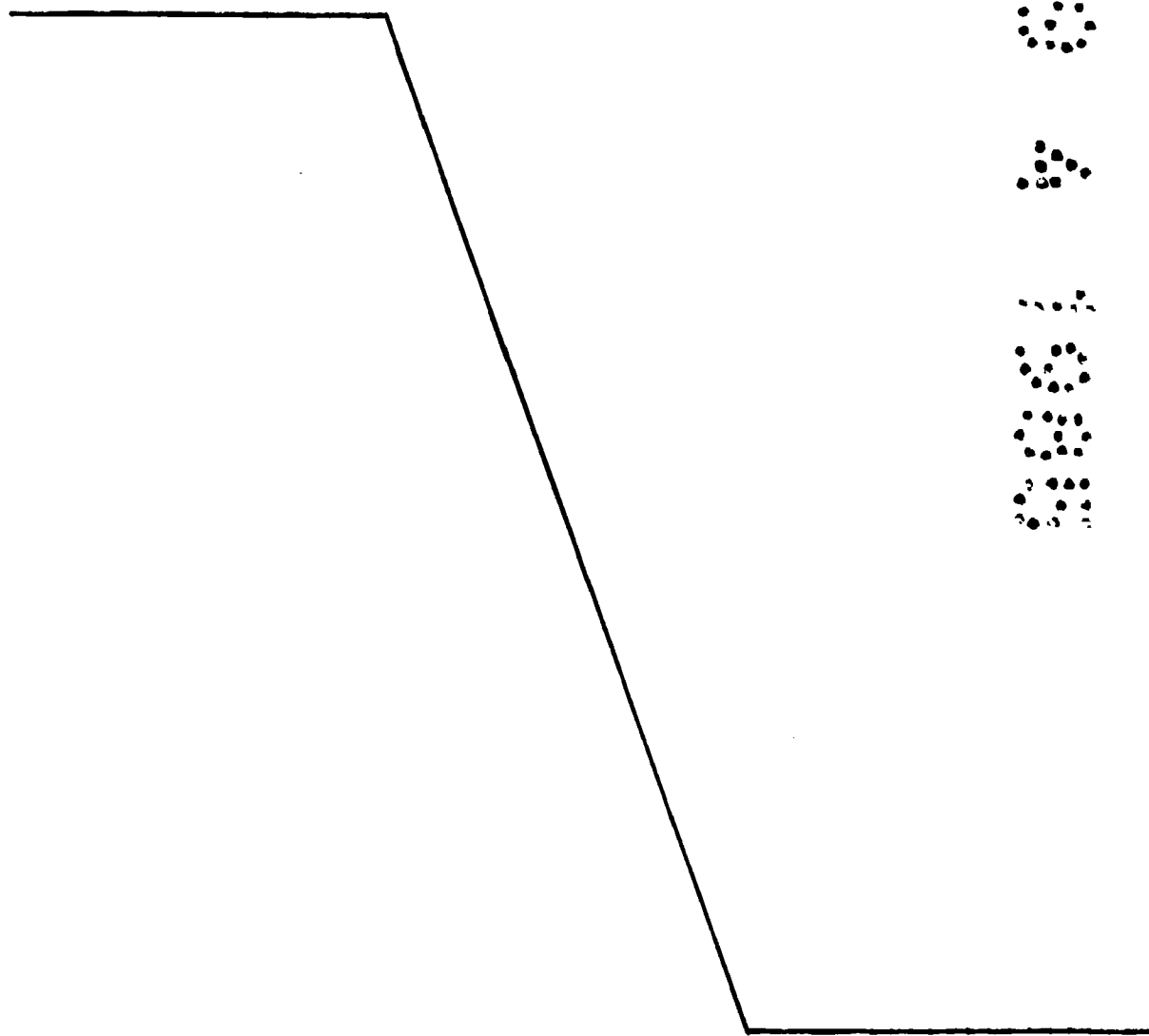
Con esta estructura por tanto, obtenemos una unidad de encofrado a fondo perdido de muy bajo costo de fabricación y que repercute en un menor número de horas en el montaje y desmontaje del mismo.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "UNIDAD DE ENCOFRADO A FONDO PERDIDO"; caracterizada esencialmente porque está constituida por un cuerpo tubular cilíndrico que comprende una pluralidad de bandas de papel arrolladas helicoidalmente formando capas -
5 con las juntas intercaladas, estando dichas bandas impregnadas en resinas impermeables que forman con el papel un cuerpo único que es prolongable a testa y que contiene o es contenido por una masa de hormigón hasta su fraguado.

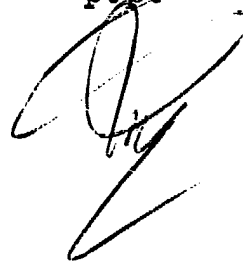
10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UNIDAD DE ENCOFRADO A FONDO PERDIDO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de Abril de 1985

BERNARDO UNGRIA

P.P.





1

5

10

15

20

25

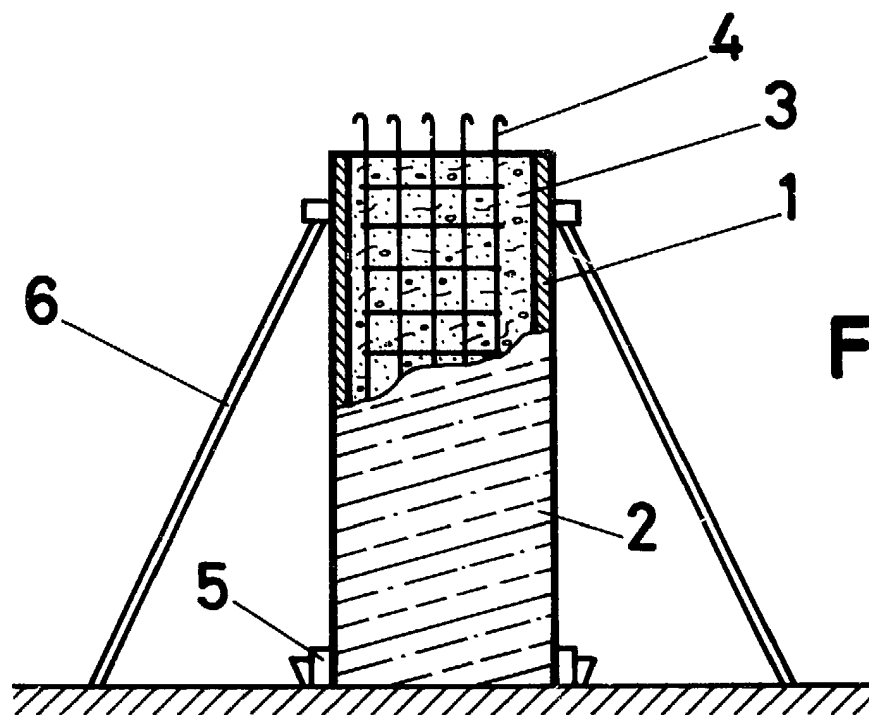


Fig. 1

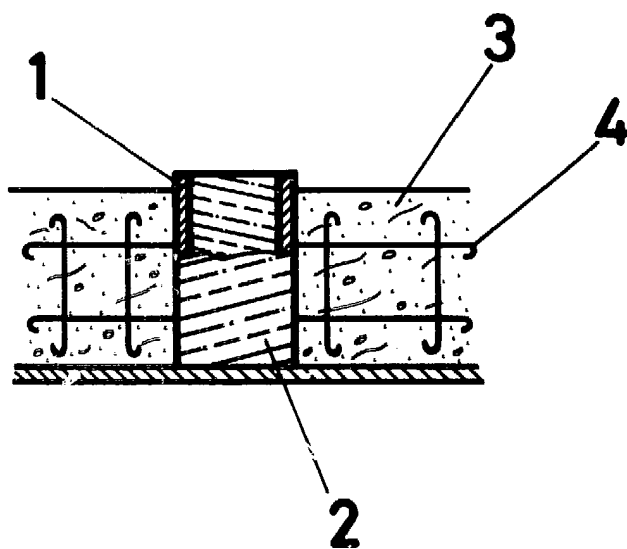
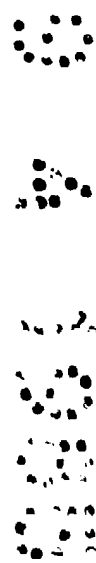


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Abril de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.